



EU P2P

export control programme
for dual use goods

Financiado por la Unión Europea

EU P2P

PROGRAMA DE LA UNIÓN EUROPEA "PARTNER-TO-PARTNER" PARA EL CONTROL DEL COMERCIO DE LOS BIENES DE DOBLE USO

Estos proyectos son ejecutados por Expertise France y BAFA, junto con sus socios europeos.



EL PROGRAMA EU P2P

Desde 2003, la Unión Europea (UE) se ha comprometido a fortalecer las políticas y prácticas de control de exportaciones dentro y fuera de sus fronteras. La UE ha logrado establecer alianzas a nivel mundial para mejorar los mecanismos de control de las exportaciones y promover el cumplimiento de criterios eficaces de control de las exportaciones. El Programa de la Unión Europea (EU P2P por sus siglas en inglés), para el control de las exportaciones de bienes de doble uso es la iniciativa emblemática de la UE para desarrollar el diálogo y la cooperación con terceros países, con miras a promover la convergencia global de los controles, con el fin de apoyar la igualdad de condiciones a escala mundial y mejorar la seguridad internacional.

OBJETIVOS

El objetivo general del Programa EU P2P es contribuir al establecimiento, consolidación o actualización de sistemas eficaces de control del comercio estratégico (Strategic Trade control o STC, por sus siglas en inglés) para bienes de doble uso, ofreciendo una perspectiva a largo plazo para la cooperación y los beneficios económicos mutuos de la convergencia de los controles comerciales. El Programa pretende aunar esfuerzos con sus socios para mejorar la eficacia de los sistemas de control del comercio de bienes de doble uso en todo el mundo, compartiendo experiencias y mejores prácticas así como apoyando el cumplimiento de las obligaciones internacionales en virtud, entre otras, de la Convención para la Prohibición de Armas Químicas (CAQ), la Convención sobre Armas Biológicas y Toxínicas (CABT), el Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares (TNP) y, muy especialmente, la Resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.



Establecer, desarrollar, evaluar y mantener controles nacionales apropiados y eficaces de la exportación y el transbordo de esos artículos, con inclusión de leyes y reglamentos adecuados para controlar la exportación, el tránsito, el transbordo y la reexportación (...)

Resolución 1540(2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Párrafo operativo 3.d.



La Resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (en adelante RCSNU 1540) exige que todos los Estados se abstengan de brindar cualquier forma de apoyo a actores no estatales con respecto a armas nucleares, químicas o biológicas y sus medios de diseminación (sistemas vectores). Todos los Estados están obligados a adoptar y hacer cumplir leyes apropiadas a tal efecto, así como otras medidas efectivas para prevenir la proliferación de armas de destrucción masiva (ADM).

La RCSNU 1540 presta la debida atención a equilibrar las consideraciones de seguridad y de desarrollo comercial, ya que tales medidas de control en la Unión Europea están diseñadas de manera que eviten obstaculizar los intercambios comerciales internacionales entre Estados con fines pacíficos.

Las alianzas establecidas a través del Programa EU P2P contribuyen activamente a la lucha contra la proliferación de armas de destrucción masiva, en consonancia con la RCSNU 1540, centrándose en reforzar los controles comerciales de materiales, equipos y tecnologías de doble uso, al tiempo que contribuyen a los esfuerzos globales de la UE para mitigar los riesgos y amenazas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares (QBRN).

LA DEFINICIÓN DE “BIENES DE DOBLE USO” DE LA UNIÓN EUROPEA

Dentro del marco regulatorio de la UE, “bienes de doble uso” significa:

Los productos, incluido el soporte lógico (software) y la tecnología, que puedan destinarse a usos tanto civiles como militares, y entre los que se incluirán productos que puedan utilizarse para el diseño, el desarrollo, la producción o el empleo de armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores, incluidos todos los productos que puedan ser utilizados tanto para usos no explosivos como para ayudar a la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos.

(Reglamento (UE) n° 2021/821, Artículo 2)

EQUILIBRAS SEGURIDAD Y DESARROLLO



El control de exportaciones de los bienes de doble uso se refiere a que los Estados autorizan los flujos comerciales transfronterizos de bienes y tecnologías estratégicos antes de que abandonen su jurisdicción. Lo más habitual es que los marcos jurídicos correspondientes estipulen, entre otras cosas, los criterios que deben considerarse antes de decidir aprobar o denegar una actividad comercial de este tipo. Los elementos básicos reflejan en particular:

- las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (a Estados, individuos u organizaciones),
- los intereses de seguridad nacional,
- el uso final y el riesgo de desvío.

Sin embargo, se debe considerar toda la información disponible, lo que requiere el establecimiento de mecanismos para el intercambio de información entre los diferentes actores a nivel nacional. Estos suelen incluir a las autoridades de concesión de licencias (control del comercio) y a los organismos encargados de hacer cumplir la ley (por ejemplo, aduanas, control fronterizo, policía e inteligencia).



La implementación de un sistema de control de comercio estratégico contribuye a atraer inversiones extranjeras.

Para disuadir las violaciones, las legislaciones establecen sanciones eficaces, apropiadas y proporcionadas, generalmente basadas en la naturaleza y la gravedad de la infracción, desde infracciones administrativas hasta infracciones penales.



Pregunta de evaluación del usuario final: ¿aplica el país receptor/de destino un sistema de control del comercio?

La existencia de un sistema de control del comercio estratégico contribuye al aumento de los intercambios económicos entre socios comerciales. Al decidir sobre las solicitudes de licencia, las autoridades de control comercial de los países proveedores suelen tener en cuenta si el país receptor aplica un sistema de control del comercio estratégico que permita ejercer controles sobre posibles reexportaciones y sobre el uso final declarado de los productos de doble uso. Los países que carecen de sistemas eficaces de control de comercio pueden presentar riesgos de desvíos, lo que impide que los países proveedores expidan licencias de exportación a dichos destinos. El atractivo de un país para las inversiones extranjeras está directamente relacionado con la existencia de un sistema eficaz de control del comercio estratégico. El comercio de doble uso permite la transferencia de conocimientos técnicos, equipos y tecnología que contribuyen al desarrollo de la innovación y la producción de bienes de alto valor para la prosperidad económica de un país.

Los sistemas modernos de control del comercio garantizan que el comercio legítimo y pacífico no se vea obstaculizado, ofreciendo numerosas herramientas y posibilidades para equilibrar la seguridad y el desarrollo del comercio.

EXENCIONES DE CONTROL

Las legislaciones nacionales de control del comercio estratégico también pueden contemplar exenciones de licencias para ciertos tipos de comercio transfronterizo y/o para países específicos que aplican estándares y criterios similares de control del comercio de doble uso, ya que estos pueden considerarse no sensibles en términos de riesgo de desvío o legitimidad del uso final.

FACILITACIÓN DEL COMERCIO

Los sistemas de control del comercio estratégico pueden ofrecer diferentes tipos de autorizaciones, además de las individuales, para ajustar el régimen de control al volumen o naturaleza del comercio, tales como:

Autorizaciones generales

- Publicadas por la autoridad competente,
- No es necesario presentar una solicitud,
- Pueden ser utilizadas por todos los exportadores que cumplan con las condiciones establecidas.

Autorizaciones globales

- Es necesario presentar una solicitud,
- Pueden abarcar, diferentes suministros, tipos de artículos y usuarios finales y/o países de destino.

MARCO LEGAL DE LA UNIÓN EUROPEA



El régimen de control de exportaciones de la UE se rige por el Reglamento (UE) n.º 2021/821, que establece normas comunes de control de la UE, una lista común de la UE de productos de doble uso, así como coordinación y cooperación para apoyar una aplicación y cumplimiento coherentes en toda la UE. El Reglamento es jurídicamente vinculante y directamente aplicable en todos los Estados miembros de la UE, que deben adoptar determinadas medidas complementarias para implementar algunas de sus disposiciones, por ejemplo, en relación con la ejecución y las sanciones aplicables. La Comisión Europea publica periódicamente un resumen de las medidas nacionales. La lista de productos de doble uso de la UE se modifica cada año para incluir las incorporaciones más recientes a las listas de control establecidas por los regímenes multilaterales de control de exportaciones.

ASOCIACIÓN A LARGO PLAZO

El Programa EU P2P implementa hojas de ruta definidas con los países socios para abordar conjuntamente los desafíos mediante la prestación de asistencia técnica, capacitación práctica e intercambios de buenas prácticas. El Programa pretende reforzar la coordinación con otras iniciativas internacionales y programas de cooperación en el ámbito de los controles de comercio estratégico, así como promover un diálogo con el sector privado (por ejemplo, la industria y el mundo académico). El Programa cubre aspectos jurídicos, de concesión de licencias, de aplicación y de divulgación y sobre los controles comerciales estratégicos.

COORDINACIÓN CON OTROS PROGRAMAS DE COOPERACIÓN

La búsqueda de sinergias con otras iniciativas y programas garantiza un uso óptimo de los recursos y actividades coordinadas con los países socios; por ejemplo, el Programa EU P2P apoya la implementación nacional de la Resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y utiliza las directrices de la Organización Mundial de Aduanas siempre que sea apropiado. Teniendo en cuenta su valor añadido para el Programa, a menudo se propone a los países socios la coordinación y acciones conjuntas con otras iniciativas y programas. El Programa EU P2P se beneficia de las estructuras (Equipos Nacionales QBRN) y redes (expertos técnicos) establecidas a través de la Iniciativa de Centros de Excelencia QBRN de la UE en 64 países socios de todo el mundo.

ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN CON EL PROGRAMA EU P2P

El Programa EU P2P ofrece módulos de concienciación y eventos temáticos que abarcan una amplia gama de cuestiones relativas a la proliferación y los mecanismos de control del comercio, y está diseñado para responder a las necesidades específicas individuales de los países socios. El conjunto de herramientas comunes de formación de la Unión Europea (EUCOTT) incluye varios tipos de actividades adaptadas a las prioridades y niveles de concienciación de los países socios: planes de estudio de aprendizaje electrónico, talleres de sensibilización, seminarios de profundización de conocimientos, formaciones (incluida la « formación de formadores »), estudios de casos, ejercicios teóricos, etc. El programa EU P2P también continúa ofreciendo actividades a medida para países que se enfrentan a retos específicos, especialmente cuando se producen crisis en las fronteras. Junto con los países socios, también diseña, desarrolla y propone periódicamente nuevas actividades para hacer frente a los acontecimientos internacionales.

KIT DE HERRAMIENTAS COMÚN DE FORMACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA (EUCOTT)

23 MÓDULOS DE SENSIBILIZACIÓN

Para el personal y partes interesadas que se inician en el control de exportaciones estratégicas. Los países socios pueden crear su propio curso a medida.

* Este módulo también está disponible en formato e-learning.

1. Introducción a los controles de comercio estratégico*
2. Definición e importancia de los bienes estratégicos
3. Marcos y regímenes jurídicos internacionales
4. Controles de intermediación*
5. Controles del tránsito y del transbordo*
6. Listas de control*
7. Controles «catch-all»*
8. Controles de transferencias de tecnologías intangibles (ITT)*
9. Programa de cumplimiento interno (ICP, por sus siglas en inglés)*
10. Tipos de autorizaciones
11. Proceso de concesión de licencias*
12. Procedimiento de solicitud de licencias
13. Verificación del usuario final
14. Procedimiento de evaluación
15. Proceso de toma de decisiones
16. Intercambio de información y presentación de informes
17. Ejecución, investigación y enjuiciamiento*
18. Interceptación*
19. Implicación de la industria
20. Tendencias y métodos del comercio ilícito*
21. Financiación de la proliferación*
22. Plan de Acción Integral Conjunto sobre Irán (JCPOA)*
23. Redacción/actualización de la legislación nacional

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIAS

→ Caso práctico → Ejercicio

ADUANAS*

→ Caso práctico → Ejercicio

IDENTIFICACIÓN DE PRODUCTOS

→ Caso práctico → Ejercicio

TRÁNSITO Y TRANSBORDO

→ Caso práctico → Ejercicio

CORRETAJE

→ Caso práctico

SENSIBILIZACIÓN DE LA INDUSTRIA

FINANCIAMIENTO DE PROLIFERACIÓN

→ Caso práctico

INTERCEPTACIÓN

→ Caso práctico → Ejercicio

* Estos módulos temáticos se basan o utilizan el mismo material didáctico de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) sobre el control del comercio estratégico.

8 EVENTOS DE FORMACIÓN

El objetivo de estos “eventos temáticos” es ofrecer a los profesionales un foro a través del cual ampliar sus conocimientos en la materia y, al mismo tiempo, comprender cómo otros Estados abordan temas complejos. Cada evento temático se adaptará al país socio e incluirá ejercicios prácticos, estudios de casos y material didáctico.

OTRAS ACTIVIDADES A MEDIDA

- Diálogo y apoyo jurídico
- Formación de formadores
- Conferencias internacionales y eventos para fomentar el diálogo (con otras organizaciones, regímenes y programas de cooperación internacionales)
- Divulgación a actores académicos e investigadores
- Identificación (mapeo) de las capacidades comerciales de doble uso
- Tecnologías emergentes
- Evaluación de riesgos de financiación de la proliferación
- Evaluación de la inversión extranjera directa
- Apoyo técnico / Casos prácticos
- Transferencias intangibles de tecnología
- Investigación y enjuiciamiento
- Eventos de cooperación regional
- Expertos integrados en las autoridades nacionales
- Seminarios de sensibilización para autoridades de alto nivel
- Ejercicios de cooperación interinstitucional o interministerial



Expertise France (EF)

40, Bd de Port-Royal 75005 Paris
eup2p.dug@expertisefrance.fr



Federal Office
for Economic Affairs
and Export Control

Federal Office for Economic Affairs and Export Control (BAFA)

Frankfurter Str. 29 – 35
65760 Eschborn
outreach@bafa.bund.de

Expertise France, la agencia francesa de cooperación internacional, la Oficina Federal Alemana de Asuntos Económicos (BAFA) y sus socios, la Oficina Francesa de Control de Exportaciones de Doble Uso (SBDU), la Universidad de Lieja (ULiège), el King's College London (KCL) y la Universidad de Barcelona (UB) han recibido el mandato de implementar proyectos de cooperación internacional en el marco del Programa de Control de Exportaciones EU P2P para Bienes de Doble Uso. Estos proyectos están financiados por Europa Global – el Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional de la Unión Europea (NDICI – GLOBAL EUROPE).

Dado que el Programa EU P2P contribuye activamente a la mitigación de riesgos QBRN, está estrechamente asociado con la Iniciativa de Centros de Excelencia de Mitigación de Riesgo QBRNs de la UE (EU CBRN CoE, por sus siglas en inglés), el mayor programa civil de seguridad exterior de la UE.

EU P2P PROJECT 90

SUDESTE ASIÁTICO

Duración del proyecto : 36 meses (2021 – 2024)

EU P2P PROJECT 89

ORIENTE MEDIO

Duración del proyecto : 30 meses (2022 – 2024)

EU P2P PROJECT 103

GLOBAL

Duración del proyecto : 36 mois (2024 – 2027)

EU P2P PROJECT 105

ASIA CENTRAL

Duración del proyecto : 36 mois (2024 – 2027)



CBRN

Centres
of Excellence

An initiative of the European Union

Esta publicación ha sido elaborada con el apoyo financiero de la Unión Europea. El contenido es responsabilidad exclusiva de BAFA y Expertise France y no refleja necesariamente las opiniones de la Unión Europea. Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación, ya sea en formato impreso, electrónico o de cualquier otro tipo, sin la autorización previa por escrito de BAFA y Expertise France.



Financiado por
la Unión Europea